

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

Ref: 110013103014-2018-00402-00.
EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
De MARIO ALBERTO GIRALDO CUARTAS VS FLOR ALBA PATIÑO NIÑO.

Téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora manifiesta que la señora MARÍA CAMILA GIRALDO PIEDRA, como SUCESOR PROCESAL del demandante, en su condición de HEREDERA UNICA, aportando documentos que se anexan al expediente digital.

Sin embargo, para tenerla como tal, debe manifestarlo expresamente ante este despacho y proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2b8eea9dcb578bd5b6fd0a44df508a5c27dc366b6d26bd363dd2a1a930cf928

Documento generado en 17/08/2021 08:09:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>